	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

## 1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

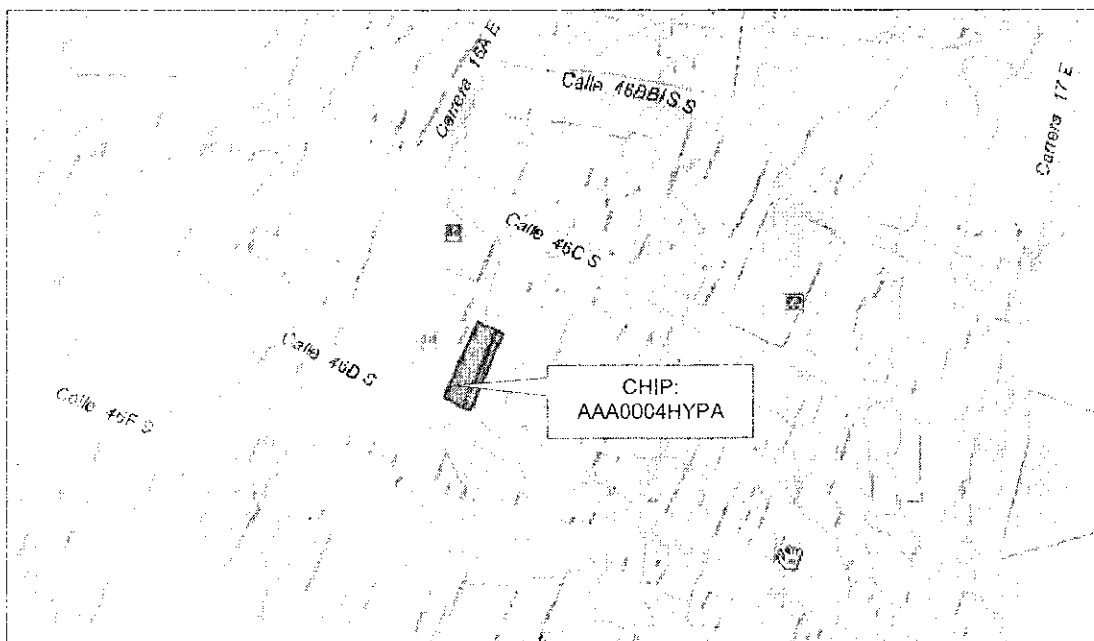
1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	2196
1.2 ÁREA:	TÉCNICA Y DE GESTIÓN
1.3 COORDINACIÓN:	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER12775
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-58422


## 2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Alcaldía Local de San Cristóbal
2.2 LOCALIDAD:	4 – SAN CRISTÓBAL
2.3 UPZ:	50 – LA GLORIA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	QUINDÍO
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 46 D SUR No. 16 A – 24 ESTE *
2.6 CHIP:	AAA0004HYPA
2.7 FECHA DE VISITA:	30 DE JULIO DE 2012
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	2 PERSONAS – 1 FAMILIA
2.9 ÁREA (m²):	350 (Aproximadamente)

\* La solicitud fue hecha para la calle 46 D sur No. 16 A 32, para ver la razón del cambio de dirección véase el capítulo 6 (Novedades de la Inspección).

## 3. LOCALIZACIÓN



	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>		Código:	GPR-FT-06
			Versión:	03
			Código Documental:	

#### 4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, *"El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción"*. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 926 de 2010, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación.

Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

#### 5. ANTECEDENTES

**5.1. FOPAE:** el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE) realizó el 2 de Junio de 2004 el Diagnóstico Técnico No. DI-2074 para el predio ubicado en la calle 46 D Sur No. 16 A - 32 Este y que incumbe al predio ubicado en la calle 46 D Sur No. 16 A - 24 Este porque el muro en piedra pegada que los separa presenta un agrietamiento al parecer por deficiencias constructivas, según dicho diagnóstico.

**5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS:** La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de San Cristóbal en desarrollo de la Contravención No. 7603-2012 de la Inspección 4 A Distrital de Policía.

#### 6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

Si bien la solicitud fue hecha para inspeccionar el predio ubicado en la calle 46 D Sur No. 16 A - 32, el predio a analizar es el correspondiente a la Calle 46 D Sur No. 16 A - 24, especialmente en la zona colindante con el primer predio mencionado, de acuerdo con el querellante José Miguel Antonio Chalá Lanhero. Adicionalmente, según los registros catastrales las direcciones se encuentran en la zona Este de la ciudad. A la fecha el predio se encuentra habitado y fue posible el ingreso al mismo, por tanto la inspección pudo realizarse satisfactoriamente.

	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

## 7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

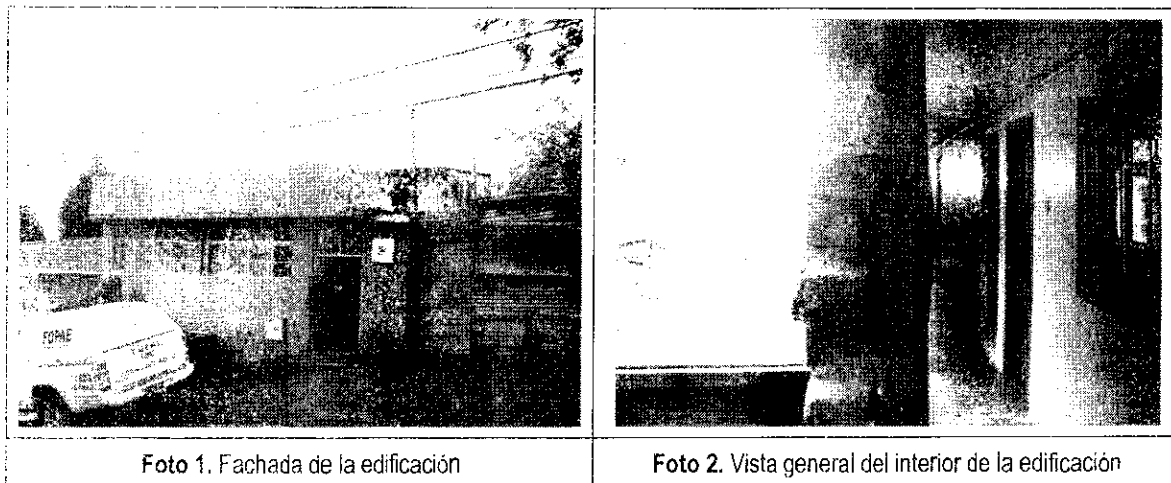
El objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos con un área construida cercana a los 200 m<sup>2</sup> en un lote de 350 m<sup>2</sup> aproximadamente (ver fotos 1 y 5). Su estructura principal se compone de muros de ladrillo de arcilla cocida con pañete y pintura en el primer piso (ver foto 2) y de bloque expuesto de arcilla cocida de perforación horizontal en el segundo (ver foto 5), ambos sin refuerzo ni confinamiento. El entrepiso es en placa maciza de concreto reforzado, expuesto en la zona de azotea y con acabados de estuco veneciano en los interiores (ver foto 6), la placa del nivel de contrapiso es en concreto con acabados de estuco veneciano en las zonas comunes y estuco básico rojo en las habitaciones (ver foto 2). La cubierta es en teja metálica soportada por elementos tipo correa de madera aserrada. La fachada tiene acabados de pañete y pintura y posee un voidado con baranda de ladrillo pañetado y pintado.

En la parte posterior se encuentra un taller para el trabajo de la madera que posee un cerramiento en madera y teja metálica y una cubierta en teja metálica con algunos reemplazos de teja de asbestocemento, soportada por elementos de madera roliza y aserrada (ver fotos 3 y 4). El lote posee además zonas de huerta y vegetación nativa (ver foto 7). Se debe señalar que el predio colinda con el ubicado en la calle 46 D sur No. 16 A - 32 Este con un muro de piedra pegada que sirve de soporte al segundo, el cual se menciona en el Diagnóstico Técnico DI-2074 del año 2004.

## 8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La estructura principal de muros, fachada, entrepiso y cubierta no presentan daño evidente, en el primer piso hay algunas afectaciones leves por humedad sobre los acabados. La estructura de cerramiento y cubierta del taller de carpintería tampoco presenta daño evidente a pesar de la disposición de sus elementos de soporte. Por otro lado, se debe mencionar que el muro señalado anteriormente y que sirve de lindero y soporte parcial al predio vecino, se encuentra con afectaciones considerables por humedad (ver foto 8), presenta pérdida de verticalidad (ver foto 7), fisuras y grietas (ver fotos 8 y 9), el daño estructural es fuerte y se detectan posibilidades de colapso.

## 9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



## CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA

Código:	GPR-FT-06
Versión:	03
Código Documental:	

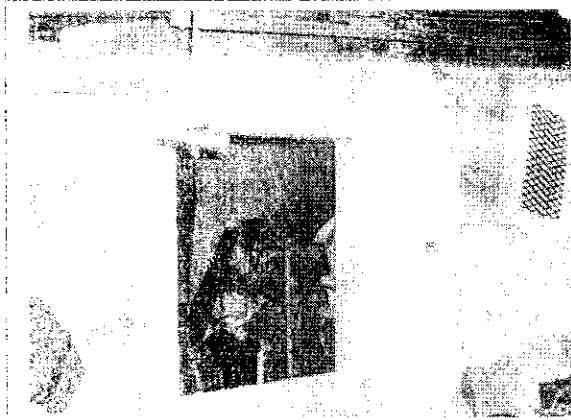


Foto 3. Interior de la edificación en la zona posterior

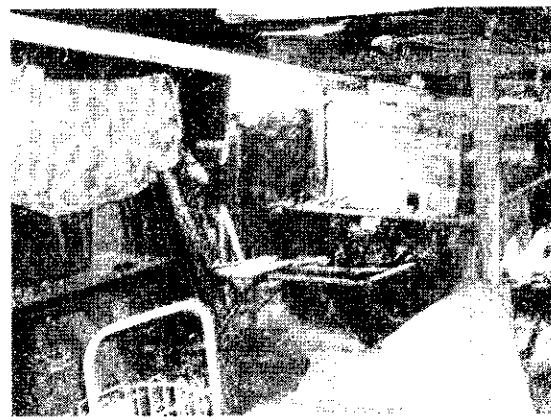


Foto 4. Interior de la edificación en la zona posterior

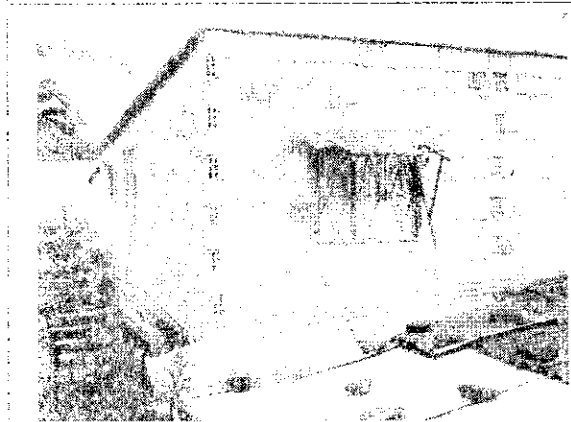


Foto 5. Segundo piso de la edificación

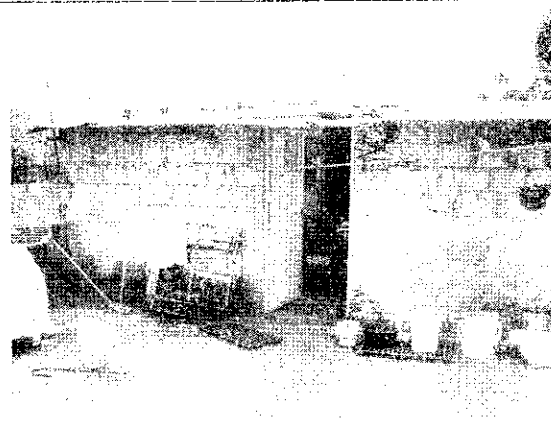


Foto 6. Segundo piso y azotea

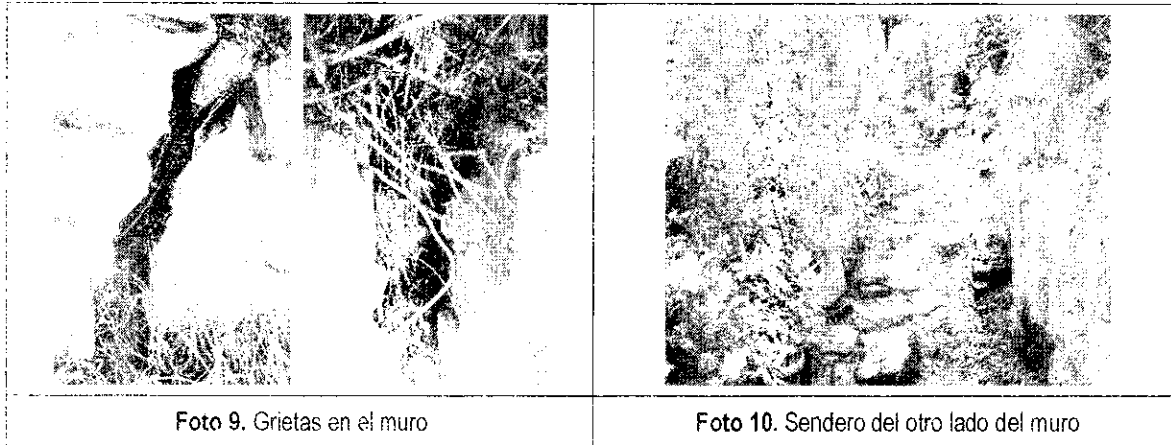


Foto 7. Vista general del muro del lindero



Foto 8. Afectaciones por humedad y grietas en el muro

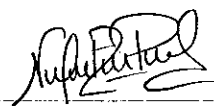
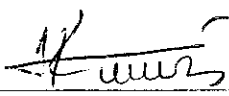
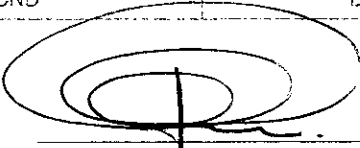
	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	



## 10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo expuesto en el presente documento, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 46 D Sur No. 16 A - 24 Este del barrio Quindío **NO AMENAZA RUINA**. Los elementos de la estructura principal de entrepiso, de cubierta y de fachada no tienen deterioro ni daño evidente, los acabados de muros y pisos se encuentran en buen estado y en términos generales no se considera la posibilidad de colapso bajo la acción de las cargas normales de servicio. Por otro lado, se observa una condición de riesgo en el lindero con la calle 46 D Sur No. 16 A - 32 Este debido al estado del muro, el cual presenta un daño estructural fuerte y posibilidad de colapso, por tanto se recomienda a los responsables o propietarios del inmueble realizar las siguientes actividades:

- Crear un aislamiento preventivo para evitar la permanencia de personas junto al muro o establecer medidas de seguridad contiguas al mismo.
- Convenir con el propietario o responsable del predio de la Calle 46 D Sur No. 16A - 32 Este para reemplazar el muro mencionado por una estructura adecuada a las condiciones y exigencias del terreno en el sitio.

Elaboró:  <b>NELSON DARÍO PERICO GARCÍA</b> Ingeniero Civil - Matricula Profesional No. 25202190690 CND	Revisó:  <b>NUBIA LUCÍA RAMÍREZ CRIOLLO</b> Profesional Especializado - Investigación y Desarrollo - Conceptos
Avaro:  <b>DUVÁN HERNÁN LÓPEZ MENESES</b> Subdirector Técnico y de Gestión	